



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 2020-06-12 - Bases de la Convocatoria EBT COVID-19.

VISTO, el Contrato de préstamo BID con el que se financia el Programa de Innovación Tecnológica, el Decreto DNU -2020-260-APN-PTE que estableció la emergencia sanitaria ante el Covid -19 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, los Decretos N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 189/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el N° 375/2020 de fecha 13 de abril de 2020, la NO-2020-18448633-APN-MCT; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al brote del nuevo Coronavirus como pandemia. Dicha enfermedad a la actualidad registra más de 6,6 millones de casos en el mundo.

Que como consecuencia de ello, frente al avance del virus en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional consideró la imperiosa necesidad de adoptar nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumarán a las ya apoyadas desde el inicio de esta situación epidemiológica. Ello a fin de mitigar su impacto sanitario.

Que en ese marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1 de la ley 27.541, resulto procedente decretar su aplicación, atento el avance del Coronavirus detectado, COVID -19.

Que, a pesar de medidas oportunas que se han desplegado a nivel nacional, desde el primer caso confirmado en la República Argentina, y con el crecimiento de registros de la enfermedad en la región, requiere la adopción de medidas inmediatas a fin de hacer frente a la presente emergencia, así como diagramar estrategias y blindar necesidades para una futura etapa de Post Pandemia.

Que al respecto, en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación se creó la Unidad Coronavirus COVID – 19 , integrada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científica y Técnicas (CONICET) y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i).

Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, asistió en la conformidad de dicha unidad de trabajo la cual puso a disposición todas las herramientas, capacidades científicas, tecnológicas y de infraestructura, entre otras, tendientes a la lucha contra la pandemia en nuestro país.

Que en este orden, el titular del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, a través de del documento N° NO-2020-18446633-APN-MCT, le encomendó a la Agencia I+D+i la implementación de todas a aquellas acciones que resultares adecuadas a efectos de brindar apoyo extraordinario para acelerar la culminación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de relevancia que fortalezcan la capacidad de respuesta del estado frente a la pandemia COVID – 19.

Que es por lo expuesto que la Agencia I+D+i ha considerado pertinente desarrollar una Convocatoria destinada a Empresas de Base Tecnológica (EBT) para la presentación de proyectos de Desarrollo e Innovación de productos, procesos o servicios.

Que dichos proyectos deberán estar orientados a construir nuevas capacidades nacionales en sectores dinámicos considerando un escenario dominado por la COVID-19 y la situación post pandemia.

Que los objetivos de la convocatoria se encuentran alineados en construir capacidades nacionales en sectores de alta demanda y rápido crecimiento, fomentando proyectos que traduzcan resultados de investigaciones de laboratorio en el desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios de base científico-tecnológica que cuenten con madurez tecnológica.

Que en tal sentido, resulta menester llamar a la presentación de propuestas para la convocatoria EBT COVID -19.

Que la Agencia I+D+i destinará hasta la suma de Pesos Argentinos DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados.

Que en las Bases de la Convocatoria se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE) y la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL) han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Qué asimismo, las citadas bases cuentan con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

Que la presente medida ha sido aprobada por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en la reunión de dicho órgano que fuera llevada a cabo el día 12 de junio de 2020.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 375/2020 de fecha 13 de abril de 2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el DECRETO DNU-2020-260-APN-PTE

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria EBT COVID-19, con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

ARTICULO 2º.- Aprobar las Bases del llamado a la presentación de proyectos EBT COVID-19, que como Anexo IF-2020-45487056-APN-FONARSEC#ANPIDTYI forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Delegar en el FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) el dictado del acto administrativo mediante el cual se establezcan las fechas de apertura y cierre respectivamente, de la convocatoria EBT COVID-19.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome razón el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), la Unidad Presidencia, la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL), la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE); publíquese en la página oficial de la Agencia I+D+i, y cumplido archívese.

